



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN, JALISCO**  
**NO. DE OFICIO: UTDIFCOL/20/24**  
**NO. DE EXPEDIENTE: 12/UTDIFCOL/24**  
**FOLIO: 140245624000024**

**ASUNTO: RESPUESTA**

**C. Luis Robles**

**PRESENTE.**

Colotlán, Jalisco, Respuesta de la Unidad de Transparencia del sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colotlán, Jalisco, a 22 de agosto del 2024.

**V I S T O S** para resolver sobre la petición de información con No. de expediente **12/UTDIFCOL/24**, número de folio **140245624000024**, realizado por el **C. Luis Robles** la que se emite bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1.- 1.- Solicitud presentada ante esta Unidad de Transparencia por vía SISAI el día **13 de agosto del 2024**, se registró con el número de expediente **12/UTDIFCOL/24**, la solicitud de información con número de folio **140245624000024** realizado por el **C. Luis Robles** en el cual, concretamente requiere:

**REQUIERO CONOCER LA NÓMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO (NOMBRES Y SALARIOS) DEL CIEN POR CIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE COLOTLÁN. (SIC)**

2.- La Unidad de Transparencia e Información Municipal de Colotlán, Jalisco, apoyada en lo dispuesto por los **artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 29 del Reglamento de la propia Ley en cita, ADMITIÓ** la solicitud de información precisada en líneas precedentes, la que entonces versó respecto de informar al solicitante respecto de los datos asentados en los incisos precisados y detallados en supra líneas.

3.- Se notificó la admisión realizada en la propia fecha de su admisión, lo que es legal al amparo de lo establecido en el **artículo 82 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, notificación que entonces fue oportuna, pues se hizo del conocimiento del peticionario el acuerdo de admisión dentro del término establecido en la Ley, y, en dicho acuerdo se le dijo además que, la información solicitada de su parte, le sería proporcionada en el término de **8 ocho días** señalado en el **artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.



4.- Obtenidos los datos en mención y estando dentro del término establecido en el **artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, dentro del cual se dijo le sería notificada la resolución correspondiente, deduciéndose entonces que se encuentra integrado el presente expediente, por lo cual, se procede a su resolución por esta Unidad de Transparencia e Información Municipal de Colotlán, Jalisco, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Esta Unidad de Transparencia e Información Municipal de Colotlán, Jalisco, es COMPETENTE para resolver la solicitud de información pública realizada por el **C. Luis Robles**, en términos de lo establecido en el **artículo 32 numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, en virtud de que es facultad de esta Unidad la resolución de dichas solicitudes; huelga decir además que, se integró el expediente respectivo y se realizaron los trámites internos conducentes a su obtención.

**SEGUNDO.** - **C. Luis Robles** solicitante de la información, donde se realizó su petición por derecho propio, surtiéndose entonces las hipótesis del **artículo 78, 79, 80 y 81, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, en virtud de que en dicho precepto legal se establece que cualquier persona puede realizar la solicitud de información, como la que en la especie se resuelve.

**TERCERO.** - Del análisis de las constancias que integran el expediente se advierte que no se actualiza ninguna de las hipótesis, por las cuales, deba negarse la información requerida, por ende, lo procedente es proporcionarla en los términos de la presente resolución.

**CUARTO.** - *Para dar respuesta a lo anterior se desprende lo siguiente:*

1. *Se anexa oficio con número 087/DIFCOL/24, expedido por la Directora del Sistema DIF Colotlán*

Dicha información se proporciona, atendiendo al PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA previsto en el diverso **artículo 5 numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, conforme al cual, se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental de libre acceso.

Por lo anterior y apoyado además en lo establecido en los **artículos 6, 8 y 16 Constitucionales; 4, 9 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 31, 32, 78 al 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, se



Por lo anterior y apoyado además en lo establecido en los **artículos 6, 8 y 16 Constitucionales; 4, 9 y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 31, 32, 78 al 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, se

### RESUELVE:

**PRIMERO.** - Se declara **AFIRMATIVA** esta solicitud de información a que se hizo referencia en la presente resolución, con las salvedades explicadas en la misma.

**SEGUNDO.** - Toda vez que esta resolución de solicitud de información se realiza dentro del término propuesto de **8 ocho días** a que alude el **artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

NOTIFÍQUESE al solicitante para todos los efectos legales a que haya lugar. Así lo resolvió la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colotlán, Jalisco.

### ATENTAMENTE

**“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**

*Colotlán Jalisco a 22 de agosto del 2024*

  
Ing. German Miramontes Valdez

Titular de la Unidad de Transparencia del  
Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia del Municipio de Colotlán, Jal.  
2021 - 2024





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO  
ADMINISTRACION 2021-2024  
COLOTLAN, JALISCO A 01 JULIO DE 2024  
OFICIO NO. 087/DIFCOL/24

ASUNTO: CONTESTACIÓN

ING. GERMAN MIRAMONTES VALDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO  
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, el cual aprovecho para dar  
contestación a lo requerido en el oficio **UTDIFCOL/18/24** - Expediente  
**12/UTDIFCOL/24, Folio 140245624000024**

REQUIERO CONOCER LA NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES JULIO (NOMBRES Y SALARIOS) DEL  
CIEN POR CIENTO DEL PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE COLOTLÁN (sic)

En respuesta a su solicitud, le proporciono el siguiente link, el cual encontrará la  
información requerida.

[http://www.transparencia.colotlan.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=189:nominas-dif&catid=22&Itemid=612](http://www.transparencia.colotlan.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=189:nominas-dif&catid=22&Itemid=612)

Sin otro particular por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes  
para cualquier duda y/o aclaración que tenga al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y  
Soberanía de los Estados"



*Ernestina Pérez Ríos*  
C. Ernestina Pérez Ríos  
Directora del SMDIF Colotlán

